APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS, ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SIMÓN DE CIRENE, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS, PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA, AÑO 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 84/2019 III REG.

COPIAPÓ, 09 DE AGOSTO DE 2019.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley N° 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019 de fecha 28 de diciembre de 2018; Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019, Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el SernamEG es un Servicio Público, descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y, es el encargado de ejecutar e implementar las políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

2. Que, mediante Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se delegó en la Directora Regional de la III Región la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

ASESORÍA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

3. Que, la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones es clave para romper con el ciclo de la discriminación, la exclusión y para impulsar procesos de mayor democracia y crecimiento equitativo. Para ello, se requiere que las mujeres en toda su diversidad puedan hablar con voz propia, participar activamente en los procesos de toma de decisiones que conciernen a sus vidas, además de que se sientan representadas y a su vez representen a la pluralidad de sus colectivos.

4. En el referido contexto se ha determinado la realización de jornadas de sensibilización en liderazgos femeninos, a fin de incentivar la participación política de las mujeres en las instancias de elección popular.

5. En concordancia con los objetivos de SernamEG y, en miras a que la Agenda Mujer del gobierno del Presidente Sebastián Piñera subraya como compromiso la "Promoción de una mayor participación de la mujer en cargos de alta responsabilidad", es que, a través del Programa Mujer y Participación Política del SernamEG, en las Orientaciones Técnicas del mismo para el presente año, ha determinado la realización de las jornadas de sensibilización en liderazgos femeninos señaladas, a fin de incentivar la participación política de las mujeres en las instancias de elección popular.

6. Que, mediante Resolución Exenta N°63/2019 III/REG., de fecha 27 de junio de 2019, y modificadas mediante Resolución Exenta N°76/2019 III/REG., de fecha 18 de julio de 2019 se aprobaron las bases técnicas y administrativas para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos de la Dirección Regional de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2019; Y mediante Resolución Exenta N°77/2019 III/REG., de fecha 31 de julio de 2019 y rectificada mediante Resolución Exenta N° 78/2019 III/REG., de fecha 02 de agosto de 2019 se adjudica la licitación pública para la implementación y ejecución de dichas actividades de sensibilización en liderazgos femeninos a la Organización No Gubernamental de Desarrollo Simón de Cirene.

7. Que, con fecha 06 de agosto de 2019, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama y la Organización No Gubernamental de Desarrollo Simón de Cirene, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de fondos para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos, "Programa Mujer y Participación Política, año 2019.

8. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género debe dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de dicho convenio.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el convenio de colaboración y transferencia de fondos celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Atacama, y la Organización No Gubernamental de Desarrollo Simón de Cirene, instrumento suscrito con fecha 06 de agosto de 2019, del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA

Y

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SIMÓN DE CIRENE

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA

ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS

PROGRAMA "MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA 2019"

En Copiapó, a 06 de agosto de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Director Regional (S) don **Carlos Hernández Ortega,** C.I. Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Simón de Cirene,** persona jurídica sin fines de lucro, **Rut: 73.537.700-0**, representada por don **Juan Francisco Lecaros Menéndez**, C.I. N° [redacted] y doña Alejandra Canessa Botesselle, C.I. N° [redacted] todos ellos con domicilio en Avenida El Bosque N° 440, Oficina 901, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante, "la entidad ejecutora", quienes celebran el presente convenio de transferencia de fondo y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, tiene como uno de sus objetivos estratégicos "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de la diversidad de mujeres a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, con enfoque territorial, aportando en la transformación cultural del país".

En este contexto, se sitúan las Actividades de Sensibilización para Generar espacios de reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos, vinculados a las diversas experiencias de lo femenino, visibilizando mujeres líderes en el territorio.

Por estos motivos mediante Resolución Exenta Nº 63/2019 III/REG. de fecha 27 de junio de 2019 se aprobaron las bases técnicas y administrativas para el llamado a licitación pública, modificadas mediante Resolución Exenta N° 76/2019 III/REG. de fecha 18 de julio de 2019, que autoriza ampliación de plazo de convocatoria; a fin de implementar y ejecutar las actividades **"Sensibilización en Liderazgos Femeninos"**, 2019, el cual fue adjudicado a la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Simón de Cirene**, mediante Resolución Exenta Nº 77/2019 III/REG., de fecha 31 de julio de 2019, rectificada mediante Resolución Exenta N°78/2019 III/REG., de fecha 02 de agosto de 2019; Todo lo anterior dando cumplimiento a la Ley N° 20.285.

La **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SIMÓN DE CIRENE**, en adelante la entidad ejecutora, es una corporación con 20 años de experiencia en el emprendimiento y gestión social cuyo trabajo está dirigido a mejorar la gestión de las organizaciones sociales, de manera que estas puedan trabajar por una sociedad más desarrollada, íntegra y humana. Por lo demás, esta ONG es una institución vinculada a la formación y capacitación en enfoque de género, con experiencia en el desarrollo de habilidades comunicativas y de negociación de mujeres tendientes al fortalecimiento de liderazgos femeninos en ámbitos políticos y sociales, que se encuentra habilitada para ejecutar las actividades de sensibilización en liderazgos femeninos conforme a los requerimientos de SernamEG

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del componente **"Sensibilización en Liderazgos Femeninos"**, 2019 en la región de Atacama se regirá por:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

- El presente Convenio de ejecución y transferencia.
- Las Bases Técnicas y Administrativas para la implementación y ejecución de actividades de "Sensibilización en Liderazgos Femeninos", aprobados mediante Resolución Exenta Nº 63/2019 III/REG. de fecha 27 de junio de 2019, modificadas mediante Resolución Exenta Nº 76/2019 III/REG. de fecha 18 de julio de 2019.
- Orientaciones Técnicas 2019
- Resolución Nº 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y el Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG.

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las Bases Técnicas, primará lo establecido en estas últimas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

La implementación, desarrollo y la ejecución de las Actividades de Sensibilización 2019 en la región de Atacama, cuyo objetivo general es, desarrollar espacios de experiencias, conocimientos y reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos, vinculados a las diversas experiencias en liderazgo femenino, visibilizando mujeres líderes y sus trayectorias en los distintos territorios, con una cobertura regional.

La entidad ejecutora debe realizar las actividades de sensibilización considerando el número de asistentes estipulado por la Dirección Regional que corresponde a **6 actividades masivas**, con una convocatoria de **50** mujeres participantes, y **6 actividades tipo charla** con una cobertura de **20**, para sensibilizar sobre la participación de mujeres en cargos de toma de decisiones. Estas actividades se realizarán en las comunas de Diego de Almagro, Caldera Copiapó, Tierra Amarilla, Alto del Carmen, Huasco.

Cada Actividad masiva deberá ser impartida para un mínimo de 40 mujeres participantes de manera efectiva, mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política.

CLÁUSULA CUARTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

El público objetivo de las Actividades de Sensibilización 2019 son mujeres mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política.

CLÁUSULA QUINTA: CONTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS 2019

Los contenidos de las actividades deben ser presentados de forma estratégica para lograr incentivar y motivar la participación de las mujeres como líderes en política y en la toma de decisiones. A su vez, en estos espacios el ejecutor deberá realizar actividades prácticas a partir de lo teórico, los conceptos centrales son; género, liderazgo, comunicación, entre otras, que permitan visibilizar las experiencias de mujeres líderes políticas de la región.

La entidad ejecutora deberá aplicar los criterios y lineamientos definidos por la Dirección Regional del SernamEG para las actividades descritas en las Orientaciones Técnicas para el año 2019, del programa Mujer y Participación Política, aprobadas por Resolución Exenta N° 2257 del SernamEG, del 31 de Diciembre del año 2018.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

La duración del desarrollo de cada actividad debe ser de una hora y media cronológica como mínimo dependiendo de la naturaleza de ésta, durante los meses de agosto, septiembre y octubre.

El ejecutor deberá colaborar en todo lo pertinente a la difusión y promoción de las Actividades de Sensibilización.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

A) Compromisos de la entidad ejecutora:

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el contrato de buena fe y emplear el máximo cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.
b) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
d) Emplear el máximo cuidado respecto a los contenidos y lineamientos indicados.
e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las órdenes e instrucciones que le dé la contraparte técnica. En especial, ejecutar las actividades en los plazos y condiciones convenidos con la Dirección Regional.
f) Para todos los efectos será la contraparte técnica de la Dirección Regional el o la directora Regional; la profesional de gestión de programas, profesional del Programa Mujer y Participación Política o quien determine la Directora Regional.
g) El oferente, que realice una propuesta cumpliendo con todos los requisitos técnicos, debe garantizar y contar con recursos profesionales suficientes e idóneos considerando que las Actividades de Sensibilización se desarrollarán en distintas fechas como así lo organice la Dirección Regional.
h) Debe realizar las actividades considerando el número de asistentes estipulado por la Dirección Regional que corresponde a **6 actividades masivas**, con una convocatoria de **50** mujeres participantes, y **6 actividades tipo charla** con una cobertura de **20**, para sensibilizar sobre la participación de mujeres en cargos de toma de decisiones. Estas actividades se realizarán en las comunas de Diego de Almagro, Caldera Copiapó, Tierra Amarilla, Alto del Carmen, Huasco.
i) Cada Actividad masiva deberá ser impartida para un mínimo de 40 mujeres participantes de manera efectiva, mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política.
j) Presentar un primer informe o Informe N°1 dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma de convenio y siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada de acuerdo a lo establecido con la coordinación de la Dirección Regional.
k) Presentar un Informe Final o Informe N°2 dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de término de las Actividades y de acuerdo a lo establecido con la coordinación de la Dirección Regional.
l) Dar fiel cumplimiento a todas solicitudes antes mencionadas.

b) COMPROMISOS SERNAMEG.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA

a) El SernamEG, dispone para la ejecución de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos en la región de Atacama, un total de **$8.525.250**, (ocho millones quinientos veinticinco mil doscientos cincuenta pesos) incluyendo todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de dicha ejecución.

b) Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión delas las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos, en los ítems y montos que se señalen en los proyectos adjudicados, de acuerdo con la estructura de costos siguiente:

10	**Gastos en personal administrativo**
20	**Gastos en personal operacional**
30	**Gastos en administración**
40	**Gastos operacionales**
50	**Transferencias beneficiarias**
	TOTAL $8.525.250

Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos a que diere lugar la administración y gestión de las Actividades de Sensibilización.

El monto destinado a las Actividades de Sensibilización en la Región será transferido en dos cuotas, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

-La primera cuota asciende al 70% del total de los recursos y se transferirá contra la entrega y aprobación del INFORME N°1 y siempre que la resolución que aprueba el respectivo convenio se encuentre totalmente tramitada.

-La segunda cuota asciende al 30% del total de los recursos y se transferirá contra entrega y aprobación del INFORME N°2 o INFORME FINAL, entrega de bases de datos completas, exenta de errores, inconsistencias u omisiones, y en los términos previstos en el artículo 18 de la Resolución Nº 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República.

Los recursos transferidos que la entidad ejecutora no haya utilizado a la fecha de término de la ejecución de las Actividades, deberán ser devueltos a SernamEG de acuerdo a la normativa vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:

1. A.- Será obligatoria la modificación del convenio en aquellos casos que impliquen modificaciones técnicas y presupuestarias que involucren un traspaso de fondos de ítem a ítem, en los siguientes términos:

ASESORADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROLE

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad de la entidad ejecutora o quien designe en el presente convenio como contraparte técnica dirigida a la Directora Regional.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable de SERNAMEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del SERNAMEG.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

1. B.- Una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SernamEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización, por escrito de la autoridad regional.

2. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al Componente, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

3. CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES

La entidad ejecutora se compromete a Contrata profesionales idóneos para efectuar las labores de coordinación de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos, así como también a los docentes que realizarán las actividades conforme a lo programado, sin perjuicio que formen parte de su equipo recurrente y en conformidad a la dedicación que realizaran en la ejecución del proyecto.

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley Nº 20.123.

En virtud de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan que el ejecutor se encargará de ejecutar las obligaciones vinculadas a la prestación de servicios que por este convenio le corresponden, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. SERNAMEG no tendrá por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

4. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA

SernamEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa.** Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAMEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Directora Nacional y a la Encargada Nacional del Programa de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

La Dirección Regional, mediante oficio, informará del término del Convenio a la entidad ejecutora, la cual, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos. Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SERNAMEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

5. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y **regirá hasta 31 de octubre de 2019.**

CLÁUSULA OCTAVA: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAMEG Regional, a través de la profesional Encargada regional del Programa Mujer y Participación Política. Por su parte, la contra parte técnica de la entidad ejecutora será María Isabel Claude García-Huidobro.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Copiapó y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍAS

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

El nombramiento del Director Regional (S) de la Región de Atacama del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** don **Carlos Hernández Ortega** consta de Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de **Juan Francisco Lecaros Menéndez** para actuar en representación de la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Simón de Cirene**, consta en escritura pública de fecha 24 de julio de 2013 otorgada en la Notaría de don Patricio Raby Benavente. Mientras que la personería de doña **Alejandra Canessa Botesselle** para actuar en representación de la Donataria consta escritura pública de fecha 10 de enero de 2018, otorgada ante la misma Notaría.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR (s) REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA.

CHO/PMA/LGG/MAA
Distribución:

- Oficina de Partes Semam EG
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Programa MPP
- ONG Simón de Cirene

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL DE

SernamEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud**

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA

Y

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SIMÓN DE CIRENE
ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS

PROGRAMA "MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA 2019"

En Copiapó, a 06 de agosto de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Director Regional (S) don **Carlos Hernández Ortega,** C.I. Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Simón de Cirene,** persona jurídica sin fines de lucro, **Rut: 73.537.700-0**, representada por don **Juan Francisco Lecaros Menéndez**, [redacted] y doña Alejandra Canessa Botesselle, C.I [redacted] todos ellos con domicilio en Avenida El Bosque N° 440, Oficina 901, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante, "la entidad ejecutora", quienes celebran el presente convenio de transferencia de fondo y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, tiene como uno de sus objetivos estratégicos "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de la diversidad de mujeres a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, con enfoque territorial, aportando en la transformación cultural del país".

En este contexto, se sitúan las Actividades de Sensibilización para Generar espacios de reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos, vinculados a las diversas experiencias de lo femenino, visibilizando mujeres líderes en el territorio.

Por estos motivos mediante Resolución Exenta Nº 63/2019 III/REG. de fecha 27 de junio de 2019 se aprobaron las bases técnicas y administrativas para el llamado a licitación pública, modificadas mediante Resolución Exenta N° 76/2019 III/REG. de fecha 18 de julio de 2019, que autoriza ampliación de plazo de convocatoria; a fin de implementar y ejecutar las actividades **"Sensibilización en Liderazgos Femeninos"**, 2019, el cual fue adjudicado a la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Simón de Cirene**, mediante Resolución Exenta Nº 77/2019 III/REG., de fecha 31 de julio de 2019, rectificada mediante Resolución Exenta N°78/2019 III/REG., de fecha 02 de agosto de 2019; Todo lo anterior dando cumplimiento a la Ley N° 20.285.

Abogada
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

El nombramiento del Director Regional (S) de la Región de Atacama del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** don **Carlos Hernández Ortega** consta de Resolución Exenta N° [illegible] de fecha 04 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en

La **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SIMÓN DE CIRENE**, en adelante la entidad ejecutora, es una corporación con 20 años de experiencia en el emprendimiento y gestión social cuyo trabajo está dirigido a mejorar la gestión de las organizaciones sociales, de manera que estas puedan trabajar por una sociedad más desarrollada, íntegra y humana. Por lo demás, esta ONG es una institución vinculada a la formación y capacitación en enfoque de género, con experiencia en el desarrollo de habilidades comunicativas y de negociación de mujeres tendientes al fortalecimiento de liderazgos femeninos en ámbitos políticos y sociales, que se encuentra habilitada para ejecutar las actividades de sensibilización en liderazgos femeninos conforme a los requerimientos de SernamEG

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del componente **"Sensibilización en Liderazgos Femeninos"**, 2019 en la región de Atacama se regirá por:

- El presente Convenio de ejecución y transferencia.
- Las Bases Técnicas y Administrativas para la implementación y ejecución de actividades de "Sensibilización en Liderazgos Femeninos", aprobados mediante Resolución Exenta Nº 63/2019 III/REG. de fecha 27 de junio de 2019, modificadas mediante Resolución Exenta N° 76/2019 III/REG. de fecha 18 de julio de 2019.
- Orientaciones Técnicas 2019
- Resolución Nº 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y el Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG.

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las Bases Técnicas, primará lo establecido en estas últimas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

La implementación, desarrollo y la ejecución de las Actividades de Sensibilización 2019 en la región de Atacama, cuyo objetivo general es, desarrollar espacios de experiencias, conocimientos y reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos, vinculados a las diversas experiencias en liderazgo femenino, visibilizando mujeres líderes y sus trayectorias en los distintos territorios, con una cobertura regional.

La entidad ejecutora debe realizar las actividades de sensibilización considerando el número de asistentes estipulado por la Dirección Regional que corresponde a **6 actividades masivas**, con una convocatoria de **50** mujeres participantes, y **6 actividades tipo charla** con una cobertura de **20**, para sensibilizar sobre la participación de mujeres en cargos de toma de decisiones. Estas actividades se realizarán en las comunas de Diego de Almagro, Caldera, Copiapó, Tierra Amarilla, Alto del Carmen, Huasco.

Dirección Regional
III Región de Atacama

SernamEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud**

Cada Actividad masiva deberá ser impartida para un mínimo de 40 mujeres participantes de manera efectiva, mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política.

CLÁUSULA CUARTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

El público objetivo de las Actividades de Sensibilización 2019 son mujeres mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política.

CLÁUSULA QUINTA: CONTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS 2019

Los contenidos de las actividades deben ser presentados de forma estratégica para lograr incentivar y motivar la participación de las mujeres como líderes en política y en la toma de decisiones. A su vez, en estos espacios el ejecutor deberá realizar actividades prácticas a partir de lo teórico, los conceptos centrales son; género, liderazgo, comunicación, entre otras, que permitan visibilizar las experiencias de mujeres líderes políticas de la región.

La entidad ejecutora deberá aplicar los criterios y lineamientos definidos por la Dirección Regional del SernamEG para las actividades descritas en las Orientaciones Técnicas para el año 2019, del programa Mujer y Participación Política, aprobadas por Resolución Exenta N° 2257 del SernamEG, del 31 de Diciembre del año 2018.

La duración del desarrollo de cada actividad debe ser de una hora y media cronológica como mínimo dependiendo de la naturaleza de ésta, durante los meses de agosto, septiembre y octubre.

El ejecutor deberá colaborar en todo lo pertinente a la difusión y promoción de las Actividades de Sensibilización.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

A) Compromisos de la entidad ejecutora:

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el contrato de buena fe y emplear el máximo cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.
b) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
d) Emplear el máximo cuidado respecto a los contenidos y lineamientos indicados.

El nombramiento del Director Regional (S) de la Región de Atacama del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** don **Carlos Hernández Ortega** consta de Resolución Exenta N° [illegible]

e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las órdenes e instrucciones que le dé la contraparte técnica. En especial, ejecutar las actividades en los plazos y condiciones convenidos con la Dirección Regional.
f) Para todos los efectos será la contraparte técnica de la Dirección Regional el o la directora Regional; la profesional de gestión de programas, profesional del Programa Mujer y Participación Política o quien determine la Directora Regional.
g) El oferente, que realice una propuesta cumpliendo con todos los requisitos técnicos, debe garantizar y contar con recursos profesionales suficientes e idóneos considerando que las Actividades de Sensibilización se desarrollarán en distintas fechas como así lo organice la Dirección Regional.
h) Debe realizar las actividades considerando el número de asistentes estipulado por la Dirección Regional que corresponde a **6 actividades masivas**, con una convocatoria de **50** mujeres participantes, y **6 actividades tipo charla** con una cobertura de **20**, para sensibilizar sobre la participación de mujeres en cargos de toma de decisiones. Estas actividades se realizarán en las comunas de Diego de Almagro, Caldera, Copiapó, Tierra Amarilla, Alto del Carmen, Huasco.
i) Cada Actividad masiva deberá ser impartida para un mínimo de 40 mujeres participantes de manera efectiva, mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política.
j) Presentar un primer informe o Informe N°1 dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma de convenio y siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada de acuerdo a lo establecido con la coordinación de la Dirección Regional.
k) Presentar un Informe Final o Informe N°2 dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de término de las Actividades y de acuerdo a lo establecido con la coordinación de la Dirección Regional.
l) Dar fiel cumplimiento a todas solicitudes antes mencionadas.

b) COMPROMISOS SERNAMEG.

a) El SernamEG, dispone para la ejecución de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos en la región de Atacama, un total de **$8.525.250**, (ocho millones quinientos veinticinco mil doscientos cincuenta pesos) incluyendo todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de dicha ejecución.
b) Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos, en los ítems y montos que se señalen en los proyectos adjudicados, de acuerdo con la estructura de costos siguiente:

ITEM	DETALLE
10	**Gastos en personal administrativo**
20	**Gastos en personal operacional**
30	**Gastos en administración**

SernamEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud**

40	**Gastos operacionales**
50	**Transferencias beneficiarias**
	TOTAL $ 8.525.250

Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos a que diere lugar la administración y gestión de las Actividades de Sensibilización.

El monto destinado a las Actividades de Sensibilización en la Región será transferido en dos cuotas, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

-La primera cuota asciende al 70% del total de los recursos y se transferirá contra la entrega y aprobación del INFORME N°1 y siempre que la resolución que aprueba el respectivo convenio se encuentre totalmente tramitada.

-La segunda cuota asciende al 30% del total de los recursos y se transferirá contra entrega y aprobación del INFORME N°2 o INFORME FINAL, entrega de bases de datos completas, exenta de errores, inconsistencias u omisiones, y en los términos previstos en el artículo 18 de la Resolución Nº 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República.

Los recursos transferidos que la entidad ejecutora no haya utilizado a la fecha de término de la ejecución de las Actividades, deberán ser devueltos a SernamEG de acuerdo a la normativa vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:

1. A.- Será obligatoria la modificación del convenio en aquellos casos que impliquen modificaciones técnicas y presupuestarias que involucren un traspaso de fondos de ítem a ítem, en los siguientes términos:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad de la entidad ejecutora o quien designe en el presente convenio como contraparte técnica dirigida a la Directora Regional.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable de SERNAMEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del SERNAMEG.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

El nombramiento del Director Regional (S) de la Región de Atacama del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** don **Carlos Hernández Ortega** consta de Resolución Exenta N° [illegible] que rola en el presente instrumento consta en

1. B.- Una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SernamEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización, por escrito de la autoridad regional.

2. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al Componente, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

3. CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES

La entidad ejecutora se compromete a Contratar profesionales idóneos para efectuar las labores de coordinación de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos, así como también a los docentes que realizarán las actividades conforme a lo programado, sin perjuicio que formen parte de su equipo recurrente y en conformidad a la dedicación que realizarán en la ejecución del proyecto.

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley Nº 20.123.

En virtud de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan que el ejecutor se encargará de ejecutar las obligaciones vinculadas a la prestación de servicios que por este convenio le corresponden, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. SERNAMEG no tendrá por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

4. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

SernamEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa.** Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAMEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

SERNAMEG
Dirección Regional
III Región de Atacama

SernamEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud**

En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Directora Nacional y a la Encargada Nacional del Programa de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

La Dirección Regional, mediante oficio, informará del término del Convenio a la entidad ejecutora, la cual, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos. Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SERNAMEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

5. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y **regirá hasta 31 de octubre de 2019.**

CLÁUSULA OCTAVA: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAMEG Regional, a través de la profesional Encargada regional del Programa Mujer y Participación Política. Por su parte, la contra parte técnica de la entidad ejecutora será María Isabel Claude García-Huidobro.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Copiapó y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El nombramiento del Director Regional (S) de la Región de Atacama del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** don **Carlos Hernández Ortega** consta de Resolución Exenta N° [illegible]

CLÁUSULA DÉCIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍAS

El nombramiento del Director Regional (S) de la Región de Atacama del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** don **Carlos Hernández Ortega** consta de Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de **Juan Francisco Lecaros Menéndez** para actuar en representación de la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Simón de Cirene**, consta en escritura pública de fecha 24 de julio de 2013 otorgada en la Notaría de don Patricio Raby Benavente. Mientras que la personería de doña **Alejandra Canessa Botesselle** para actuar en representación de la Donataria consta escritura pública de fecha 10 de enero de 2018, otorgada ante la misma Notaría.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

JUAN LECAROS MENENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN
NO GUBERNAMENTAL DE
DESARROLLO SIMÓN DE CIRENE

SIMÓN DE CIRENE

ALEJANDRA CANESSA BOTESSELLE
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN
NO GUBERNAMENTAL DE
DESARROLLO SIMÓN DE CIRENE

CHO/PMA/CVI/MAA

Distribución:
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa MCP